

Notaria Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito
Dr. Rómulo Joselito Pallo Q.
Notario



00000001

ESCRITURA Nº.

2014	17	01	04	P 15089
------	----	----	----	---------

FACTURA: 12122

COMPAÑÍA SE DENOMINARÁ RAYMITAGUA CONSULTORES CIA LTDA

OTORGADA POR:

ALESSIO BARILI Y OTROS

CUANTIA: 450,00

DI: 3 COPIAS H.R.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy veintiséis de Septiembre del año dos mil catorce, ante mi DOCTOR ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA, Notario Cuarto del Cantón Quito, comparecen los señores ALESSIO BARILI, de estado civil divorciado, por sus propios derechos, la señora EGUITA KARINA AYMAR VELEZ, de estado civil divorciada, por sus propios derechos y la señora Silvana Del Rocío Rivadeneira Arcos, en calidad de Mandataria de la señorita TANIA IVANOVA GONZÁLEZ RIVADENEIRA, de estado civil soltera, conforme se justifica con el poder que se adjunta como habilitante. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, a excepción del señor ALESSIO BARILI, quien es de nacionalidad italiana, inteligente en el idioma castellano; mayores de edad, domiciliados en este cantón Quito, legalmente capaces, a quienes conozco de que doy fe y me solicitan que eleve a escritura

Notaria Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito

Dr. Rómulo Josefito Pallo Q.

Notario

1 pública la minuta cuyo tenor literal a continuación transcribo: SEÑOR
2 NOTARIO En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar
3 una de constitución de compañía, contenida en las siguientes cláusulas:
4 PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de la
5 siguiente escritura el señor ALESSIO BARILLI, mayor de edad, de estado civil
6 divorciado, de nacionalidad italiana, inteligente en el idioma castellano; la
7 señora EGUITA KARINA AYMAR VELEZ, mayor de edad, de estado civil
8 divorciada, de nacionalidad ecuatoriana; y la señora Silvana Del Rocío
9 Rivadeneira Arcos, en calidad de Mandataria de la señorita TANIA IVANOVA
10 GONZÁLEZ RIVADENEIRA, mayor de edad, de estado civil soltera, de
11 nacionalidad ecuatoriana, tal como aparece en la segunda copia certificada del
12 poder general otorgado ante el señor Doctor Fernando Polo, Notario Vigésimo
13 Séptimo del Cantón Quito, el día lunes veinte de mayo del dos mil trece. Los
14 compareciente son hábiles para contratar y obligarse, domiciliados en esta
15 ciudad de Quito. SEGUNDA.- DECLARACIÓN DE VOLUNTAD.- Los
16 comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una
17 compañía de responsabilidad limitada, que se someterá a las disposiciones de
18 la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y
19 las normas del Código Civil. TERCERA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA DEL
20 CAPITAL SOCIAL.- Los socios declaran bajo juramento que suscriben
21 íntegramente el capital social de cuatrocientos cincuenta dólares, dividido en
22 cuarenta y cinco participaciones sociales de diez dólares de valor nominal
23 cada una, este capital se encuentra íntegramente suscrito y no se encuentra
24 pagado y se pagara según el artículo ciento cuarenta y siete, inciso segundo de
25 la Ley de Compañías, los socios depositaran el capital en una Institución
26 Bancaria una vez que la compañía adquiriera personalidad jurídica. CUARTA.-
27 ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA.- TITULO I.- Del nombre, domicilio, objeto y
28 plazo.-Articulo PRIMERO.-DENOMINACIÓN.- La Compañía se denominará

Notaria Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito

Dr. Rómulo Josefito Pallares

Notario



1 RAYMITAGUA CONSULTORES CIA LTDA, y se registrá por su contra
2 constitutivo, por los presentes estatutos y en lo que en ellos no esté dispuesto
3 por la Ley. Artículo SEGUNDO.- DOMICILIO.- El domicilio principal de la
4 compañía es en la ciudad y cantón Quito de la Provincia de Pichincha y
5 además se podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos en uno o
6 más lugares del territorio a nivel nacional e internacional. Artículo TERCERO.-
7 OBJETO.- La Compañía tendrá por objeto dedicarse a ACTIVIDADES
8 PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS EN EL CAMPO SOCIO
9 AMBIENTAL. Artículo CUARTO.- PLAZO.- El plazo de duración de la
10 Compañía será de cincuenta años, contados desde la fecha de inscripción de
11 esta escritura. La compañía podrá disolverse antes del vencimiento del plazo
12 indicado, o podrá prorrogarlo, sujetándose, en cualquier caso, a disposiciones
13 legales aplicables. TITULO II.- Del Capital.- Artículo QUINTO.- CAPITAL Y
14 PARTICIPACIONES.- El capital social será de cuatrocientos cincuenta dólares
15 de los Estados Unidos de América, dividido en cuarenta y cinco
16 participaciones sociales de diez dólares de valor nominal cada una, que los
17 socios fundadores, declaran bajo juramento que se encuentra íntegramente
18 suscrito y no se encuentra pagado y se pagara según el artículo ciento
19 cuarenta y siete, inciso segundo de la Ley de Compañías una vez que la
20 compañía adquiera personalidad jurídica, por los socios en numerario, de
21 acuerdo al detalle constante en la artículo decimo quinto Aportes de este
22 estatuto. TITULO III.-Del Gobierno y la Administración.- Artículo SEXTO.-
23 NORMA GENERAL.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general
24 de socios, y su administración al gerente y al presidente. Artículo SEPTIMO.-
25 CONVOCATORIAS.- La convocatoria a junta general efectuará el gerente de la
26 compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor
27 circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de
28 anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión.

M7490.23
M7210.21
M720.9

Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito
Dr. Rómulo José Pallo Q.
Notario

1 En tales ocho días no se contará el de la convocatoria ni el de realización de la
2 junta. Artículo OCTAVO.- QUÓRUM DE INSTALACIÓN.- Salvo que la ley
3 disponga otra cosa, la junta general se instalará, en primera convocatoria con
4 la concurrencia del más del cincuenta por ciento del capital social. Con igual
5 salvedad, en segunda convocatoria, se instalara con el número de socios
6 presentes, siempre que se cumpla los demás requisitos de la ley. En esta
7 última convocatoria se expresará que la junta se instalará con los socios
8 presentes. Artículo NUEVE.- QUÓRUM DE DECISIÓN.- salvo disposición en
9 contrario de la ley, las decisiones se tomarán con la mayoría del capital social
10 concurrente a la reunión. Artículo DIEZ.- FACULTADES DE LA JUNTA.-
11 Corresponde a la junta general el ejercicio de todas las facultades que la ley
12 confiere al órgano de gobierno de la compañía de responsabilidad limitada.
13 Artículo DECIMO PRIMERO.- JUNTA UNIVERSAL.- No obstante en lo dispuesto
14 en los artículos anteriores, la junta se entenderá convocada y quedara
15 válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar dentro del
16 territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre que esté presente
17 todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo
18 sanción de nulidad de las resoluciones, acepten por unanimidad la
19 celebración de la junta. Artículo DECIMO SEGUNDO.- Presidente de la
20 Compañía.- El presidente/a será nombrado por la junta general para un
21 periodo de dos años, a cuyo término podrá ser reelegido. El presidente
22 continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.
23 Corresponde al presidente: a) presidir las reuniones de junta general a las que
24 asista y suscribir, con el secretario, las actas respectivas; b) suscribir con el
25 gerente los certificados de aportación, y extender el que corresponda a cada
26 socio; y, c) Subrogar al gerente en el ejercicio de sus funciones, en caso de que
27 faltare, se ausentare o estuviese impedido de actuar, temporal o
28 definitivamente. Artículo DECIMO TERCERO.- GERENTE DE LA COMPAÑÍA.-



1 El gerente será nombrado por junta general para un período de dos años, a
2 cuyo término podrá ser reelegido. El Gerente continuará en el ejercicio de sus
3 funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al Gerente: a)
4 Convocar a las reuniones de junta general; b) Actuar de secretario de las
5 reuniones de junta general a las que asista, y firmar, con el presidente, las
6 actas respectivas; c) Suscribir con el presidente los certificados de aportación,
7 y extender el que corresponda a cada socio; d) Ejercer la responsabilidad
8 legal, judicial y extrajudicial de la compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el
9 artículo 12 de la Ley de Compañías; y, e) Ejercer las atribuciones previstas
10 para los administradores en la Ley de Compañías. TITULO IV.- disolución y
11 liquidación.-Artículo DECIMO CUARTO.- NORMA GENERAL.- La compañía se
12 disolverá por una o más de las causas previstas para el efecto en la Ley de
13 Compañías, y se liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda, de
14 acuerdo con la misma Ley. Artículo DECIMO QUINTO.- APORTES.- Los socios
15 declaran bajo juramento que suscriben íntegramente el capital social de
16 cuatrocientos cincuenta dólares, dividido en cuarenta y cinco participaciones
17 sociales de diez dólares de valor nominal cada una, este capital se encuentra
18 íntegramente suscrito y no se encuentra pagado y se pagara según el artículo
19 ciento cuarenta y siete, inciso segundo de la Ley de Compañías una vez que la
20 compañía adquiera personalidad jurídica, conforme consta del cuadro que se
21 detalla, cuyas cantidades se expresan en dólares americanos:

22

Socio	Partici ones	Capital Suscrito	Capital por Pagar	Capital Total
ALESSIO BARILI	15	150	150	150
EGUITA KARINA	15	150	150	150

Notaria Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito
Dr. Rómulo Josefito Pallo Q.
Notario

AYMAR VELEZ				
TANIA IVANOVA	15	150	150	150
RIVADENEIRA GONZALEZ				
TOTALES	45	450	450	450

Artículo DECIMO SEXTO.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los periodos señalados en los artículos DECIMO SEGUNDO Y DECIMO TERCERO del estatuto, se designa como presidente de la compañía a la señorita TANIA IVANOVA GONZÁLEZ RIVADENEIRA como gerente y representante legal de la misma a la señora EGUITA KARINA AYMAR VELEZ, respectivamente. QUINTA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA.- Los socios fundadores declaran bajo juramento, que se afirman y ratifican estar de acuerdo en todas y cada una de las clausulas contenidas en la presente escritura pública. En todo lo que se halle previsto en el presente estatuto, la compañía estará a lo dispuesto en la ley de compañías y demás leyes afines. DISPOSICIÓN TRANSITORIA.- Los contratantes acuerdan autorizar al abogado GIOVANNY LENIN DUTAN GARRIDO, para que a su nombre solicite al Superintendente o a su delegado la aprobación del contrato contenido en la presente escritura, e impulse posteriormente el trámite respectivo hasta la inscripción de este instrumento. Usted señor Notario, se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo. HASTA AQUÍ LA MINUTA. Que se halla firmada por el Doctor Lenin Dután Garrido, abogado en libre ejercicio profesional, portador de la matrícula número cinco mil setecientos noventa y tres del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales que el caso requiere, y leída que les fue a las comparecientes por mí el Notario, estas se afirman y se ratifican de todo lo expuesto y para constancia firman conmigo

Notaria Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito
Dr. Rómulo Josecito Pallo Q.
Notario

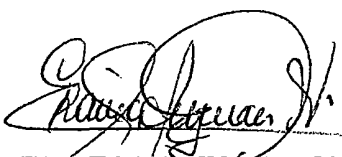


1 en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

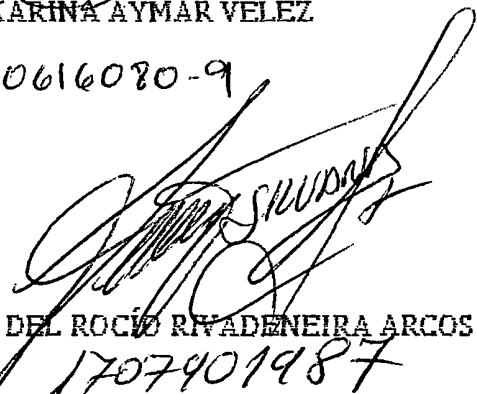
0000004

2
3
4 
5 ALESSIO BARILI

6 PAS. AAS106430

7
8 
9
10 EGUITA KARINÁ AYMAR VELEZ

11 C.C. 170616080-9

12
13 
14
15 SILVANA DEL ROCÍO RIVADENEIRA ARCOS
16 C.C. 1707901987

17

18

19

20

21

22

DR. RÓMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA

23

NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

24

25

26

27

El Nota....

28

Msc. Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

0091305

Escritura No. 2013-17-01-27-P14542

NOTAR  A
27
Abg. Carmen Córdova Coronado

PODER GENERAL

TANIA IVANOVA GONZALEZ RIVADENEIRA Y

LENIN BOLIVAR GONZALEZ RIVADENEIRA

A FAVOR DE:

SILVANA DEL ROCIO RIVADENEIRA ARCOS

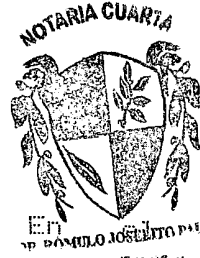
CUANTIA: INDETERMINADA

Di 2 COPIAS 31

M.D.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy, lunes veinte (20) de mayo de dos mil trece, a las quince horas, ante mi Doctor Fernando Polo Elmir, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, comparecen los señores: TANIA IVANOVA GONZALEZ RIVADENEIRA, soltera, y, LENIN BOLIVAR GONZALEZ RIVADENEIRA, soltero, ambos por sus propios derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad y Distrito Metropolitano de Quito, legalmente hábiles y capaces para contratar y poder obligarse, a quienes identifico con su presencia, en virtud de haberme presentado sus cédulas de ciudadanía, y, dicen que eleve a escritura pública

000005



la siguiente minuta: "SEÑOR NOTARIO: En el
protocolo de Escrituras Públicas a su cargo,
sirvase extender una de la cual conste un PODER
GENERAL del tenor siguiente: TANIA IVANOVA GONZALEZ
RIVADENEIRA Y LENIN BOLIVAR GONZALEZ RIVADENEIRA,
mayores de edad, de estado civil solteros, de
nacionalidad ecuatoriana, por nuestros propios y
personales derechos conferimos Poder General,
amplio y suficiente, cual en derecho corresponde, a
favor de la Señora Doctora SILVANA DEL ROCIO
RIVADENEIRA ARCOS, con cédula de ciudadanía Númer
uno siete cero siete nueve cero uno nueve ocho
siete, para que en calidad de Mandataria realice lo
siguiente: PRIMERO.- Para que administre libremente
nuestros bienes, sin que cause perjuicio a nuestros
intereses, sea los que tenemos a título personal o
individual, así como los que hemos adquirido en
forma conjunta y proindiviso como hermanos, o los
que tengamos dentro de alguna sociedad de hecho o
de derecho que se llegare a constituir de ser el
caso. SEGUNDO.- Para que adquiera para el
patrimonio de los mandantes en forma individual o
conjunta, toda clase de bienes, muebles, inmuebles,
derechos y acciones, papeles fiduciarios, y otros
similares, para que éstos, como los que actualmente
tenemos los venda, ceda, done, permute, hipoteque o
los dé en arrendamiento o anticresis, debiendo en
lo futuro cuando nosotros lo requiramos justificar

Msc. Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

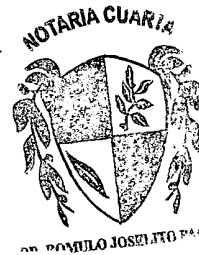
0091306

NOTAR

Abg. Carlos Comandante

con los respectivos documentos de descargo,
cualquier transacción o negocio que
TERCERO.- Para que dé y reciba dinero, especies
valores que a cualquier título nos correspondan,
confiriendo recibos, facturas, finiquitos y
cancelaciones. Para que dé y reciba dinero a mutuo,
en fianza, anticresis, arriendo, o en cualquier
otra forma, aceptando o constituyendo garantías,
como fianzas solidarias, avales, prenda o
hipotecas; y, cancelándolas llegado el caso.
CUARTO.- Para que gire, ceda, acepte, proteste y
cobre cheques, letras de cambio, pagarés a la orden
y cualquiera otra clase de títulos valores o medios
de pago y los cancele en su oportunidad. QUINTO.-
Para que realice toda clase de trámites ante
instituciones públicas y privadas, así como
suscriba o celebre contratos, aún los de
disposición o enajenación de bienes muebles o
inmuebles, acuerdos y transacciones de cualquier
naturaleza. Queda expresamente facultada para
legalizar con sus firma y rúbrica actas,
finiquitos, contratos, escrituras públicas,
recibos, facturas y otros documentos de descargo.
SEXTO.- Para que de ser el caso, proceda a la
partición judicial o extrajudicial de nuestros
bienes o adquiridos a título personal o con otras
personas y de bienes sucesorios o indivisos.
SEPTIMO.- Para que constituya o forme sociedades o

0000006



compañías, Organizaciones No Gubernamentales (ONGs)
etc., para que realice aportes en dinero o en
especie; acente u observe avalúos; suscriba los
respectivos, Actas, contratos de aportes o de
constitución; reciba los certificados o títulos de
aportación, participaciones o acciones; concurra a
juntas de miembros, socios o accionistas y vote en
todo asunto, aún como los de aumento de capital,
aprobación, reforma de estatutos, transformación,
fusión, prórroga de plazos, liquidación y mas que
atañen a la vida de las sociedades o compañías y
ONGs ya sea presentando propuestas, ejecutando
proyectos, planes y entregue informes, sin
limitación alguna. OCTAVO.- Conferimos a nuestra
mandataria amplias facultades para que a nuestro
nombre y en nuestra representación, nos represente
e intervenga en todos los asuntos judiciales sean
civiles, penales, así como en los administrativos y
constitucionales, que tenemos pendientes en la
actualidad y en los que se requieran en lo futuro,
en demanda y en defensa de nuestros intereses,
derechos y acciones, proponiendo o contestando toda
clase de solicitudes, pedidos, denuncias, demandas
y tercerías y continuándolas en todas sus
instancias e incidencias, para que impulse las
causas hasta su culminación sea por sentencia o por
transacción judicial, extrajudicial o en centro de
mediación o arbitraje, para que solicite se dicten

REPÚBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DEL INTERIOR
CITADANÍA
172198347-0
RIVABENEIRA LENIN BOLIVAR
QUITO/SANTA FRISCA
1991

0345 01055 M

QUITO

1991



ECUATORIA

E364812242

0091307

SOLTERO

SECUNDARIA

ESTUDIANTE

BALES MANUEL GONZALEZ TIRO

SILVANA DEL ROCIO RIVABENEIRA

QUITO

07/04/2021

07/04/2021

1037458

NOTAR

Abg. Carmen Cordero



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

003

003 - 0187

1721983474

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

GONZALEZ RIVABENEIRA LENIN BOLIVAR

PICHINCHA

PROVINCIA

QUITO

CANTÓN

CIRCUSCRIPCIÓN

LA FERROVIARIA

PARRAQUIN

2

ELOY ALFAR

ZONA

1. PRESIDENTAL DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR

GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN

No 1721983466-6

CÉDULA DE
CIUDADANÍA

APellidos y Nombres
GONZALEZ RIVADENEIRA

PRIMER NOMBRE
TANIA

FECHA DE NACIMIENTO 1989-02-04

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL SOLTERA

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN Y CATEGORÍA
ESTUDIANTE

APellidos y Nombres del Padre
GONZALEZ GILES MANUEL

APellidos y Nombres de la Madre
RIVADENEIRA SILVANA DEL ROCÍO

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO
2013-03-27

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-03-27



DOMINIO JOSE LITO FALLA

10 Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE IDENTIFICACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-02-2013

029

029 - 0194

1721983466

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

GONZALEZ RIVADENEIRA TANIA IVANOVA

PICHINCHA

PROVINCIA
QUITO

CIRCUNSCRIPCIÓN
CHIMBACALLE

2

CANTÓN

PARROQUIA

CHIMBACALL
ZONA

1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

Msc. Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

0021310

medidas precautelatorias, eiecute las Sentencias o Resoluciones, para que interponga recursos, acciones y desista de los mismos; y Abogado General para que intervenga iudicial y extrajudicialmente en todas sus consecuencias. NOVENO.- CLAUSULA ESPECIAL.- Investimos a nuestra prenombrada mandataria Dra. Silvana Rivadeneira Arcos, de todas las facultades comunes a los Procuradores, a las que se refiere el Artículo treinta y ocho y siguientes del Código de Procedimiento Civil relativos a la Procuración, con inclusión de las especiales consignadas en los Artículos treinta y nueve, cuarenta, cuarenta y cuatro, quedando expresamente facultada para Transigir; Comprometer el pleito en Árbitros; Desistir del pleito; Absolver posiciones, ampliar o aclarar las mismas, incluyendo lo dispuesto en el Artículo ciento cuarenta y ocho del cuerpo legal antes invocado; y, recibir la cosa sobre la cual verse el litigio o tomar posesión de ella. DECIMO.- Para que delegue total o parcialmente este mandato o confiera nuevos poderes especiales y revoque tales delegaciones o poderes, principalmente en calidad de procuración judicial, en un profesional del derecho en libre ejercicio profesional y revoque tales delegaciones o poderes. Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de este instrumento." (Hasta aquí la minuta

NOTAR

Abd. Carmen Cornejo

27

0000008



elaborada y firmada por la Doctora Silvana Rivadeneira Arcos, Abogada con matrícula profesional número tres mil ochocientos veinte y seis del Colegio de Abogados de Pichincha).- Para la celebración de la presente escritura, se observaron todos los preceptos legales del caso; y, leída que le fue a los comparecientes íntegramente por mí, el Notario, se ratifican en ella y firman conmigo en unidad de acto. DE TODO LO CUAL DOY FE.-

X



TANIA IVANOVA GONZALEZ RIVADENEIRA

C.C. No. 1721983466

X



LENIN BOLIVAR GONZALEZ RIVADENEIRA

C.C. No. 1721983474

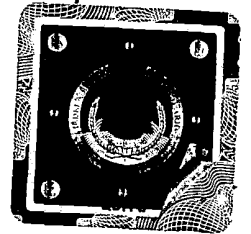
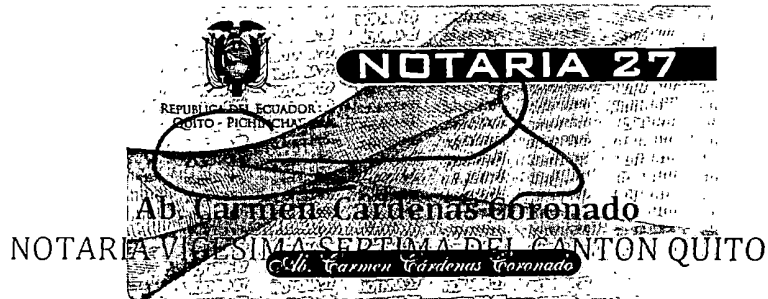
Dr. Not.

211

Ab. Carmen Cárdenas Coronado

NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA

Razón: Se otorgó ante el Dr. Fernando Polo Elmir, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, Ab. Carmen Cárdenas Coronado, Notaria Vigésima Séptima del Cantón Quito, en fé de ello confiero la **TERCERA COPIA CERTIFICADA DE PODER GENERAL**, otorgada por **TANIA IVANOVA GONZALEZ RIVADENEIRA Y OTRO.**, a favor de **SILVANA DEL ROCIO RIVADENEIRA ARCOS**, constante en (4) fojas debidamente firmada y sellada. Quito, a veinte y cinco de septiembre del 2014.



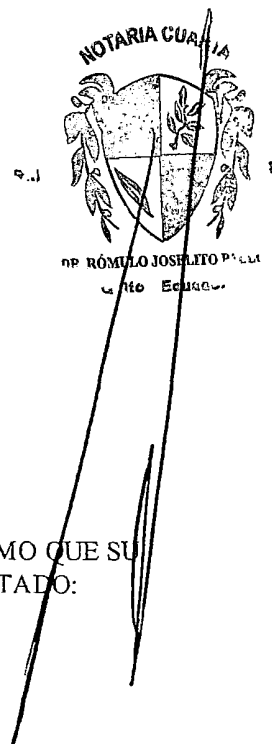
Razón: En mi calidad de **NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO, AB. CARMEN CÁRDENAS CORONADO** certifico: que revisados los protocolos de la Notaría Vigésima Séptima, actualmente a mi cargo, en el que consta la matriz de **PODER GENERAL**, otorgada por **TANIA IVANOVA GONZALEZ RIVADENEIRA Y OTRO.**, a favor de **SILVANA DEL ROCIO RIVADENEIRA ARCOS**, de fecha 20 de mayo del 2013, el mismo que no se halla **REVOCADO**, consecuentemente sigue en vigencia. Quito, a 25 de septiembre de 2014





0000009

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO



NÚMERO DE RESERVA: 7661441

TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION

RESERVANTE: 1710055607 DUTAN GARRIDO GIOVANNY LENIN

FECHA DE RESERVACIÓN: 01/08/2014

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: RAYMITAGUA CONSULTORES CIA.LTDA.

RESULTADO: APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 01/09/2014 12:54:16 PM

RECUERDE QUE DEBERA FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCION ELECTRONICA DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRAMITE DE CONSTITUCION, DEBERA PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCION DOMICILIARIA. EL MISMO QUE PODRA ENCONTRAR EN LA SECCION "GUIAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

A PARTIR DEL 09/12/2013 DE ACUERDO A LA RESOLUCION No. SC.SG.DRS.G.13.012 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA VALIDEZ 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRE DE COMPAÑIAS DE TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DÍAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

ECON. CARMITA BENAVIDES BARRERA
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL

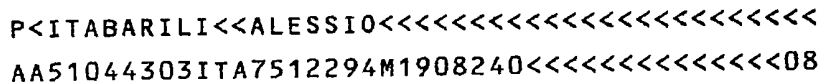
Para validar la autenticidad de este documento deberá ingresar con el código de reserva: 1D9K3A a nuestro sitio Web Institucional http://www.supercias.gov.ec/consultar_codigo_reserva

- Il presente passaporto è valido per tutti i Paesi i cui Governi sono riconosciuti dal Governo Italiano.
- This passport is valid for all countries whose Governments are recognized by the Italian Government.
- Ce passeport est valable pour tous les pays dont les Gouvernements sont reconnus par le Gouvernement Italien.

PER IL MINISTRO
IL QUESTORE

AA5104430

**IL MINISTRO
DEGLI AFFARI ESTERI**



DR. ROMULO JOSE LITO PALLO
NOTARIO PUBLICO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. 170790198-7

APELLIDOS Y NOMBRES
RIVADENEIRA ARCOS
SILVANA DEL ROCIO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO

GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1965-02-27

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL CASADA

EDILBERTO ISAIAS
BARRIONUEVO AVALOS

00000010

INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ABOGADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
RIVADENEIRA JORGE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ARCOS CRUZ

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2013-06-07

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-06-07

DR. ROMULO JOSE LUIS PALLA

QUITO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

064

064 - 0062

NÚMERO DE CERTIFICADO
RIVADENEIRA ARCOS SILVANA DEL ROCIO

CÉDULA
1707901987

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
CHIMBACALLE

PARROQUIA

ZONA

1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 No. 5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual al documento original que se me exhibió y se devolvió en fojas.

Quito, a

24 SET.

DR. ROMULO JOSE LUIS PALLA

NOTARIO CUARTO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CÉDULA DE CIUDADANÍA
1706160809

APELLIDOS Y NOMBRES
AYMAR VELEZ EGUITA KARINA

LUGAR DE NACIMIENTO
SAN DOMINGO DE LOS CLDS

FECHA DE NACIMIENTO
1971-02-18

NACIONALIDAD
ECUATORIANA

SEXO
F

ESTADO CIVIL
Divorciada

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO

E4333A2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
AYMAR JORGE ALFREDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VELEZ ROSA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO 2011-01-07

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-01-07

COSEJA 128

FIN DE CÉDULA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 No. 5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual al documento original que se me exhibió y se devolvió, en fojas.
Quito, a **27 SET. 2014**
DR. ROMULO JOSE RUIZ R. NOTARIO CUARTO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

001
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001 - 0146
NÚMERO DE CERTIFICADO

1706160809
CÉDULA

AYMAR VELEZ EGUITA KARINA

PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
IÑAQUITO

1
3
ZONA

1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

0000011

SE OTORGO ANTE MÍ Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA tercera
COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE COMPAÑÍA SE DENOMINARÁ
RAYMITAGUA CONSULTORES CIA LTDA OTORGADA POR: ALESSIO
BARILI Y OTROS, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO HOY
VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

DOCTOR ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



0000012

SEÑOR SUPERINTEDENTE DE COMPAÑIAS

TRAMITE Nro. 1218

EGUITA KARINA AYMAR VELEZ, en mi calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía **RAYMITAGUA CONSULTORES CIA. LTDA**, en relación al trámite 1218 de 15 de enero del 2015, a las 12h04, expediente Nro. 7673276, ante usted muy comedidamente comparezco, expongo y solicito:

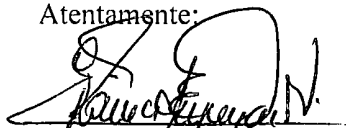
Se me solicita especificar el tipo de inversión a realizar, toda vez que, en la nomina de accionista de la compañía que represento consta el señor **ALESSIO BARILI**, de nacionalidad italiana.

En virtud de lo anterior señalo que, la inversión del accionista **ALESSIO BARILI**, es de procedencia Nacional.

Con los antecedentes expuestos, habiendo cumplido con lo dispuesto por su Autoridad, sírvase proceder con el Registro del Acto Jurídico de Constitución de la Compañía.

Eventuales notificaciones las recibiré en el casillero electrónico gdutan@gmail.com

Atentamente:



Sra. **EGUITA KARINA AYMAR VELEZ**
GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL
C.C. # 1706160809

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	48578
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	12/11/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	5034
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1721983466	GONZALEZ RIVADENEIRA TANIA IVANOVA	Quito	SOCIO	Soltero
AA5104430	BARILI ALESSIO	Quito	SOCIO	Divorciado
1706160809	AYMAR VELEZ EGUITA KARINA	Quito	SOCIO	Divorciado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	26/09/2014
NOTARÍA:	NOTARIA CUARTA
CANTÓN:	QUITO
PLAZO:	50 AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	RAYMITAGUA CONSULTORES CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	450,00

5. DATOS ADICIONALES:

GOB: JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS; ADM: G Y P NOMBRADOS POR JUNTA; 2 AÑOS.- RL: G



CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 12 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2014

DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL



0000015

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL: RAYMITAGUA CONSULTORES CIA. LTDA.
 EXPEDIENTE: RUC: NACIONALIDAD: ECUATORIANA

NOMBRE COMERCIAL: RAYMITAGUA CONSULTORES CIA. LTDA.

DOMICILIO LEGAL

PROVINCIA: PICHINCHA CANTÓN: QUITO CIUDAD: QUITO

DOMICILIO POSTAL

PROVINCIA: PICHINCHA CANTÓN: QUITO CIUDAD: QUITO

PARROQUIA: CHIMBACALLE BARRIO: CHIRIYACU CIUDADELA: CHIRIYACU

CALLE: E6 BARTOLOME ALVES NÚMERO: S8-26 INTERSECCIÓN/MANZANA: S8 ALPAHUASI

CONJUNTO: CASA BLOQUE: KM.:

CAMINO: EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL: CASA Nro S8-26 OFICINA No.: PLANTA BALA

CASILLERO POSTAL: TELÉFONO 1: 02 2654-638 TELÉFONO 2: 02 666-749

SITIO WEB: CORREO ELECTRÓNICO 1: taniaivanovagr@gmail.com CORREO ELECTRÓNICO 2: kaymar@flacso.edu.ec

CELULAR: 998032532 FAX:

REFERENCIA UBICACIÓN: Av. Napo

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: EGUITA KARINA AYMAR VELEZ

NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 1706160809

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y, acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

15 ENE 2015

Xime 16h30'
Registro de Sociedades

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RECIBIDO

22 ENE 2015

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RECIBIDO

15 ENE 2015

Sra. Adela Villacís V.
C.A.U. - QUITO

VA-01.2.1.4-F1



EMPRESA
ELÉCTRICA
QUITO S.A.E.E.Q.

Las Casas E1-24 y Av. 10 de Agosto
R.U.C.: 1790053881001
CONTRIBUYENTE ESPECIAL
RESOLUCIÓN N°. 5368

Factura No. 001-006-007396399

Autorización SRI: 1114100015
Fecha de autorización: 2014-01-03
Válida hasta: 2015-01-03

Fecha de Emisión: 2014-12-10



No. de Control: 145173418-79
Valor a pagar: 13.08

Fecha de Vencimiento: 2014-12-29

INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR

SUMINISTRO: 1451734-0 GONZALEZ RIVADENEIRA TANIA

0000016

Código Único Eléctrico Nacional: 1401451734 Cédula / R.U.C.: 1721983466 Código Postal: 170606

Dirección servicio: E6 BARTOLOME ALVES S8-26 PB S ALPAHUASI ALPAHUASI

Plan/Geocódigo: 21 40-31-003-4615 Tarifa: 715-Comercial sin Demanda (Baj: Tension) 2014-12-10 1

Provincia - Cantón - Parroquia: PICHINCHA - DISTRITO METROPOLITANO QUITO - CHIMBACALLE

Dirección notificación: Domicilio

1. FACTURACIÓN SERVICIO ELÉCTRICO Y ALUMBRADO PÚBLICO

Medidor: 556783-HEX-AM Factor multiplicación: 1.00 Constante: 1.00
Desde: 2014-11-08 Hasta: 2014-12-06 Días Facturados: 28 Tipo consumo: Leído
Factor Potencia: 1.00 Penalización Fp: 0.000000 Factor Corrección: 1.00

Descripción	Actual	Anterior	Consumo	Unid.	Valores
Energía	9619.00	9553.00	66	kWh	5.35

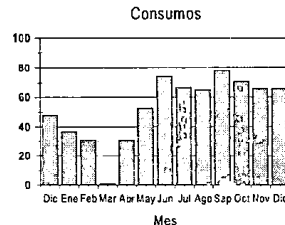
VALOR CONSUMO: 5.3
COMERCIALIZACION 1.4
I.V.A.(0%) 0.0
SUBTOTAL SERVICIO ELÉCTRICO (SE): 6.7
SERV.ALUM.PUB 0.4
SUBTOTAL ALUMBRADO PÚBLICO (AP): 0.4
TOTAL SE Y AP (1): 7.1

AHORRO POR:

Tarifa de Dignidad 0.00
Cobertura Eléctrica 0.00
Calentamiento de Agua 3.00
Total: 6.00

2. VALORES PENDIENTES

CONCEPTO	VALOR
TOTAL VALORES PENDIENTES (2):	0.00



1 de 2



EMPRESA
ELÉCTRICA
QUITO S.A.E.E.Q.

Las Casas E1-24 y Av. 10 de Agosto
R.U.C.: 1790053881001
CONTRIBUYENTE ESPECIAL

Factura No. 001-006-007396399

Autorización SRI: 1114100015
Fecha de autorizac: 2014-01-03
Válida hasta: 2015-01-03

5563

SUMINISTRO: 1451734-0

GONZALEZ RIVADENEIRA
TANIA

No. de Control: 145173418-79
Valor a pagar: 13.08